EL COLEGIO NOVOHISPANO DE SANTA MARÍA DE TODOS SANTOS. ALCANCES Y LÍMITES DE UNA INSTITUCION COLONIAL.

Víctor Gutiérrez Rodríguez.

(Universidad Nacional Autónoma de México).

Los colegios mayores españoles han sido objeto de estudio desde el siglo XIX, por Vicente de la Fuente, para no hablar de la literatura dieciochesca producida por sus partidarios y enemigos¹. En este siglo, al lado de los fundamentales trabajos de Sala Balust, tenemos los más recientes de Richar Kagan, Ana María Carabias y María de los Angeles Sobaler, sólo por citar algunos².

En cambio, la situación de los colegios en la América colonial ha sido muy irregularmente estudiada. Se trata de un mundo complejo que los historiadores han tendido a no considerar en su diversidad. Sin entrar de lleno en el asunto, considero que los colegios se pueden examinar desde tres puntos de vista complementarios:

- 1. En primer lugar, tendrán distinto carácter en función de quien los financia y gobierna. Existían, así, en la Nueva España los colegios de las distintas órdenes, como el de San Pablo, de los agustinos. Aquellos financiados por el obispo, en especial los seminarios diocesanos, por ejemplo, el palafoxiano de Puebla o el de la capital; asimismo los financiados por el rey, como el real de San Ildefonso. También aquellos fundados por particulares y gobernados por un patronato, por ejemplo, el primitivo de San Pedro y San Pablo y, para mujeres, las vizcaínas.
- 2. En segundo lugar, e independientemente de su patrón, los colegios se distinguían por el tipo de beneficiarios: los había para niñas criollas, como el mencionado de las vizcaínas. A comienzos de la colonia existió, para indios nobles, el de Santa Cruz de Tlatelolco. El de San Juan de Letrán era para mestizos. Los novicios de cada orden religiosa, tenían también sus centros especiales.

¹ Vicente de la Fuente. Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España. Madrid, 1884-1889. 4 vols. Entre los partidarios: José Rojas y Contreras (marqués de Alventós). Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, Mayor de la célebre Universidad de Salamanca. Vida del Excmo. y Rvdmo. don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, su fundador, y noticia de sus ilustres hijos, Madrid, A. Ortega, 1766-1770. 3 vols. Entre sus detractores: Francisco Pérez Bayer. Por la libertad de la literatura española. Memorial al Rey nuestro Señor don Carlos Tercero, Pío, Feliz, Augusto, Padre de la Patria..., que se conserva en diversos manuscritos, entre ellos, el de la Biblioteca Universitaria de Valencia, 277-279. 3 vols. de 1785. Centrada en Salamanca, remito a la completísima bibliografía que presenta Ana María Carabias Torres. Colegios Mayores: Centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI. Salamanca, Universidad y Diputación Provincial de Salamanca, 1986. 3 vols.

² Luis Sala Balust. <u>Reales Reformes de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770).</u> Valladolid, Universidad de Valladolid-C.S.I.C., 1956. Y <u>Visitas y Reforma de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III.</u> Valladolid, Universidad de Valladolid, 1958. Richard L. Kagan. <u>Universidad y Sociedad en la España Moderna</u>. Madrid, Tecnos, 1981. Sobre Ana María Carabias, véase la nota 1. María de los Angeles Sobaler Seco. <u>Los colegiales mayores de Santa Cruz (1484-1670): Una élite de poder.</u> Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987.

3. Por último, y esta diferencia no siempre se tiene en cuenta, determinados colegios eran meros lugares de residencia para los usufructuarios de una beca, sin desempeño de forma alguna de docencia. También los había con una o más cátedras, a veces destinadas en exclusiva para los becarios, mientras que en otros casos, se enseñaba tanto a los colegiales como a alumnos externos. El asunto se vuelve más complejo cuando algunos de estos centros tenía licencia real o papal para dar grados; en tal caso se convertía en universidad menor. Con todo, semejante caso no se dio en la Nueva España- Así mismo conviene tener presente que la situación de muchos de ellos se transformó una o más veces a lo largo del período colonial. Por ejemplo, tras el extrañamiento de los jesuitas, los colegios que les habían pertenecido, cambiaron de régimen, cuando no desaparecieron. Frecuentemente, asimismo, dos o más instituciones se fundían, en un momento dado, y no es excepcional el caso de su separación posterior, en nuevas circunstancias. Se trata en suma, de una realidad harto compleja, y esta complejidad no siempre ha sido suficientemente atendida.

Los llamados colegios mayores forman parte de este abigarrado panorama. En sentido estricto, sólo seis llevaban este título, cuatro en Salamanca: San Bartolomé, de Cuenca, de Oviedo, y del Arzobispo; el vallisoletano de Santa Cruz y el de San Ildefonso, en Alcalá de Henares. Sin embargo, en vista del poder y prestigio de estas seis corporaciones, eran muchos los colegios, en España y América, que se adjudicaban o pretendían el título de mayor.

Tal fue el caso, en la capital de la Nueva España, de Santa María de Todos Santos. Éste, como los mencionados de España, no ejercía ningún tipo de docencia. Era una congregación secular de estudiantes, clérigos o no, que hacían vida común bajo el mismo techo y gozaban de un gobierno autónomo.

Por desgracia, todo rastro del archivo de Santos se pierde a mediados del siglo XIX. Con anterioridad, el colegio había sido objeto de estudio por uno de sus mismos becarios, Juan Bautista de Arechederreta y Escalada, quien, al final del período colonial, escribió un catálogo de colegiales³. Poco después de la Independencia, Félix de Osores le dedicó unas páginas en su Historia de todos los colegios de la Ciudad de México⁴. En nuestro siglo, apenas contamos con las oportunas pero breves páginas de José Luis Becerra en <u>La organización de los estudios en la Nueva España⁵</u>. Así pues, se trata de un tema por estudiar. Hasta donde tengo noticia, no son mejor

³ <u>Catálogo de los Colegiales del Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de Todos Santos...</u>, México, Zúñiga y Ontiveros, 1796.

⁴ México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929. Este mismo autor, cabe señalar: Noticias Bio-blibográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Peblo y San Ildefonso de México. México, Vda. de C. Bouret, 1908. Del siglo XIX puede citarse también: Agustín Flores Aletorre. "Colegio Mayor de Todos Santos" y " Rodríguez Santos (Ilmo. Sr. D. Francisco", en Diccionario Universal de Historia y Geografía. México, Escalante-Andrade, 1853-1855. Vol. II, p. 364-366 y vol. VI, p. 649-651, respectivamente.

⁵ México, U.N.A.M., 1963.

conocidos otros colegios mayores en América, como el de San Felipe de Lima y el del Rosario de Bogotá⁶.

No obstante lo anterior, para una investigación sobre la historia del colegio contamos con documentos de gran importancia. En primer lugar, las constituciones originales, redactadas por su fundador en 1573. A ellas se agregaron varios estatutos, recopilados por los colegiales en 1644. Ambos en latín, se imprimieron en 1646. A la reimpresión de 1755 se agregó un "interrogatorio para las informaciones del colegio", consistente en catorce preguntas, en castellano, para conocer la limpieza de sangre y tipo de vida del aspirante⁷

Otro documento importante es el ya citado catálogo de colegiales, de 1796, en el que Arechederreta hace uso de los archivos de la casa para dar noticia de la fecha de ingreso de cada uno de los colegiales, y los puestos que posteriormente desempeñaron tanto en la vida civil como eclesiástica. Hasta ahora, sirviéndome de otras fuentes, he podido verificar la exactitud y detalle con que fue elaborado. Da cuenta de 289 personas, y el ejemplar consultado fue añadido con treinta más, en forma manuscrita, lo cual nos da un total de 319 becarios. Conviene señalar, sin embargo, que a partir de la independencia y hasta su definitiva supresión en 1843, sólo ingresaron siete nuevos colegiales. Se trata pues, de una institución netamente colonial⁸.

Existe también amplia documentación relativa a las gestiones de Todos Santos para obtener el título de mayor y privilegios conexos, a fines del siglo XVII y principios del siguiente. La concesión tuvo efecto en 1710, lo que suscitó un largo conflicto de intereses con la universidad y el cabildo eclesiástico. Del pleito surgieron muchos papeles, impresos y manuscritos, que permiten ver lo que pretendían. De paso, revelan importantes noticias para la reconstrucción de su historia. De ellos hablaré en la segunda parte de este trabajo.

Por último, en combinación con las fuentes mencionadas, el archivo de la universidad se convierte en la fuente principal para el estudio del colegio. En especial, cuando lo

⁶ Solo tenemos noticia de los siguientes trabajos: Memorias académicas para la historia de la insigne Universidad de Lima y de los tres Reales Colegios de San Felipe, San Martín y Santo Toribio que escribía un limeño aficionado a las antigüedades de su patria, manuscrito existente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid: Códices y cartularios, 23 b. Luis Antonio Eguiguren. Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y de sus colegios. Lima, Torres Aguirre, 1940-1945. 3 vols. Sobre el convictorio carolino, que se forma al unirse el Real de San Martín y el mayor de San Felipe, ver los trabajos de Antonio E. Ten. "El convictorio carolino de Lima y la introducción de la ciencia moderna en el Perú virreinal", en <u>Universidades Españolas y Americanes. Epoca colonial</u>. Valencia, Generalitat Valenciana-Comissió per al V Centenari, 1987. p. 519-533, y "Ciencia e ilustración en la Universidad de Lima", en <u>Asclepio</u>, XL, fasc. 1 (1988). p. 187-221. Sobre el colegio del Rosario: Guillermo Hernández de Alba. <u>Crónica del muy ilustre Colegio Mayor de Ntra. Sra. del Rosario en Santa Fe de Bogotá</u>. Bogotá, Centro, 1928-1940. 2 vols.

⁷ Véase José Luis Becerra. <u>La organización...</u>, p. 110-111.

⁸ Félix de Osores. <u>Historia de Todos los Colegios....</u>, p. 32.

que nos interesa examinar es el tipo de relación que ambas instituciones mantuvieron entre sí a lo largo del período colonial^e.

Existe también amplia documentación relativa a las gestiones de Todos Santos para obtener el título de mayor y privilegios conexos, a fines del siglo XVII y principios del siguiente. La concesión tuvo efecto en 1700, lo que suscitó un largo conflicto de intereses con la universidad y el cabildo eclesiástico. Del pleito surgieron muchos papeles, impresos y manuscritos, que permiten ver lo que pretendían. De paso, revelan importantes noticias para la reconstrucción de su historia. De ellos hablaré en la segunda parte de este trabajo.

Por último, en combinación con las fuentes mencionadas, el archivo de la universidad se convierte en la fuente principal para el estudio del colegio. En especial, cuando lo que nos interesa examinar es el tipo de relación que ambas instituciones mantuvieron entre sí a lo largo del período colonial. En él podemos enterarnos de la fecha de matrícula y graduación de los colegiales, si fueron consiliarios, catedráticos u opositores, diputados o rectores. Más importantes aún, la forma en que los colegiales actuales o pasados influyeron en la marcha de la universidad desde los debates del claustro de doctores. En los claustros también se trata del colegio como cuerpo, cuando sus negocios inciden en la marcha de la universidad.

SURGIMIENTO Y ORGANIZACION.

En colegio fue fundado el 15 de agosto de 1573 por Francisco Rodríguez Santos, tesorero de la catedral metropolitana. Santos había sido colegial de Santa Cruz de Valladolid antes de pasar a América. Ya en 1539 aparece su nombre en México como canónigo, durante el obispado de fray Juan de Zumárraga. La dignidad de tesorero la obtuvo en 1562. En la universidad llegó a ser rector en 1558. Su muerte tuvo lugar seis meses después de la fundación. Los colegiales manejaron con éxito la infundada versión de que había sido obispo de Guadalajara¹⁰.

En las constituciones se declara que el número de becas sería de diez, repartidas en tres legistas, tres canonistas y cuatro teólogos, consta, sin embargo que, salvo en el XVI, no todas se cubrían. Los aspirantes debían cumplir con los requisitos normales en aquella época: limpieza de sangre, pobreza, y que no hubiera colegiales con parentesco cercano; reglas que también normalmente eran pasadas por alto. Así, a poco de fundado, ya aparecen colegiales como Pedro de Cortés, nieto del conquistador de México, de quien heredaría el título de marqués del Valle, se trataba, con mucho, del hombre más rico de la Nueva España. Para ser admitido a

⁹ John Frederick Schwaller. <u>The Church and Clergy in Sixteenth Century Mexico</u>. Alburquerque, University of New Mexico Press, 1987. p. 188.

¹⁰ En el <u>Catálogo</u> de Arechederreta, se sigue asegurando que lo fue, sin embargo, en una carta del arzobispo Pedro Moya de Contreras al presidente del Consejo de Indias, del 24 de marzo de 1574, le anuncia la muerte de Santos, quien lo dejó a cargo del colegio, Archivo General de Indias (en adelante, AGI), México 336 A, doc. 105. Debieron de aprovechar el parecido de los nombres, pues quien fue obispo se llamaba Francisco Santos García y fue presentado en 1592.

oposición, era requisito ser criollo, mayor de veinte años y bachiller en la facultad correspondiente a su beca. "Y según posterior determinación del Colegio, los que ocuparen las Becas de Cánones o Leyes deben estar ya aprobados por la Real Audiencia, y matriculados en el Colegio de Abogados de esta Corte"¹¹. La estancia máxima debía ser de siete años. El rector era elegido de entre ellos mismos el 1º de noviembre, día de todos santos. El voto, personal, no podía efectuarse por procurador. Eran elegidos también dos consiliarios, para asesorar al rector¹².

En cuanto a los ejercicios académicos dentro de Santos, los estatutos señalaban que cada colegial debía leer cada mes, según su facultad, durante una hora, un tema asignado cuarenta horas antes. "Además de estas prácticas, se reconoce la necesidad de los libros de texto, mandando proporcionar a cada estudiante de Leyes y Cánones una obra del Concilio Tridentino, una obra del Derecho Canónico y Civil, las Siete Partidas y la Nueva Recopilación, y al teólogo las obras del Maestro de las Sentencias, de Santo Tomás y de Durando" 13. Todo, con el fin de que los estudiantes tuvieran éxito en sus ejercicios dentro de la universidad y, en las oposiciones a cátedras, dado el caso. Para lo último, los estatutos también regulaban el procedimiento. Se organizaba una oposición interna entre los colegiales que pretendiesen ocupar la vacante, el resto, con el rector, elegía a la persona más capacitada para presentarse. Si el candidato era único, también tenía que demostrar su competencia. Todo opositor debía contar con la aprobación del rector.

Santos pronto empezó a procurar una fuerte influencia en la Universidad. El fundador mismo, el 17 de noviembre, tres meses después de la inauguración, se presentó ante el claustro a pedir "se le señalase lugar y asiento en los actos públicos a dicho Colegio con esta Universidad". Se determina que "en graduando que se gradúan los estudiantes colegiales del dicho Colegio, se les guarden sus preeminencias, y se les dará a cada uno el lugar que les pertenesciere" 14. En pocas palabras, no se les daría ningún privilegio corporativo.

Sin embargo, en otros aspectos, sí tuvieron rápidos logros, pues en la elección de consiliarios de 1575, ya hay colegial entre los ocho encargados de elegir rector, habiendo ocasiones en que incluso aparecen dos, como en 1605, en que son consiliarios Diego de Estrada y Alonso de

¹¹ J. B. Arechederreta. <u>Catalogo de los colegiales...</u>, p. 9.

¹² Un buen resumen en José Luis Becerra. <u>La organización...</u>, p. 112.

¹³ José Luis Becerra. <u>La organización...</u>, p. 115.

¹⁴ Archivo General de la Nación de México, Ramo Universidad 4 (en adelante, AGM, R.U.), f. 49 v-50. En la transcripción de textos, respeto ortografía, aunque nodernizando el empleo de mayúsculas, acentos y puntuación.

Avila¹⁶. La universidad parece haber reaccionado contra semejante preeminencia, pues ese preciso año, se interrumpe la designación de consiliarios colegiales.

No obstante ese contratiempo, en 1626, concurrieron en el claustro el colegio de Santos y el colegio real de San Ildefonso -administrado por la Compañía de Jesús- en demanda de incorporación a la universidad. El asunto fue discutido por los doctores. El rector favorecía la aceptación de ambos, pero dando preferencia a Santos porque "el Colegio Real no estaba en forma de colegio, por no tener Rector y consiliarios de los mesmos colegiales como se acostumbra en las fundaciones de todos los demás colegios...". Todos los demás asistentes fueron de parecer de sólo admitir a Santos, y que al colegio real se le incorporaría cuando estuviera formado como tal 16.

Más allá de estos episodios aislados, Arechederreta nos proporciona mediante su Catálogo, un excelente medio para explicar la presencia del colegio en el seno de la universidad a lo largo del tiempo. De forma paralela, permite también asomarnos a otra importante cuestión: la medida en que los colegiales encontraban después una buena colocación en la administración colonial, eclesiástica y civil. En las cifras que nos ofrece para el siglo XVI, aparecen 55 colegiales. De ellos, he comprobado que 27 obtuvieron grados mayores, es decir, casi el 50%. Además, seis fueron catedráticos. De la carrera extrauniversitaria, cabe destacar que cuatro fueron presentados para obispos o arzobispos, aun si no todos aceptaron el nombramiento; 19 obtuvieron canonicatos, parroquias o cargo en la administración eclesiástica, más cinco que, pasados a religión, sustentaron elevadas posiciones en su orden. Y en la esfera civil, cabe destacar la presencia de cuatro oidores.

En el siglo XVII, el colegio alcanza su máximo esplendor, pues existe una notable presencia de los colegiales en todos los ámbitos. En este siglo se adjudican 131 becas, con 79 grados superiores (60,3%), dentro de éstos hay 19 catedráticos. Además, seis colegiales ocupan el cargo de rector. Por otra parte, 19 antiguos becarios tuvieron cátedra en otras instituciones o fueron rectores en ellas. De todos, destaca el caso de Juan Bautista de Urquiola y Elorriaga, primer rector de la universidad de Guatemala cuando era oidor en aquella ciudad. Sin embargo, de los datos aportados por Agueda Rodríguez¹⁷, resulta que su actuación en ella dejó mucho que desear. También siguen cosechando nombramientos para sedes episcopales, pues resultaron favorecidos diez de los colegiales. 77 consiguen un buen beneficio eclesiástico o cargos en la administración diocesana. La carrera eclesiástica predomina en forma patente, pues, en contraste, sólo seis se vieron favorecidos con el cargo de oidores.

¹⁵ Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén. <u>Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México</u>. México, U.N.A.M., 1931. 2 vols. Vol. I, p. 206.

¹⁶ AGM, R. U. 10, f. 74 v.

¹⁷ <u>Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico</u>. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973. 2 vols. Vol. I, p. 526-529.

Para el XVIII, sólo tomo en cuenta aquellos colegiales que Arechederreta asienta en su <u>Catálogo</u>, el último de los cuales toma la beca en 1795. Aquí contamos con 103, es significativo el aumento de graduados, pues 87 alcanzan el título de licenciado o doctor (84,46%). El número de catedráticos es de diez. La labor académica fuera de la universidad disminuye, y sólo cabe destacar a otro colegial que también fue rector de universidad, en este caso el primero de Guadalajara, José María Gómez Villaseñor¹⁸. Los cargos eclesiásticos disminuyen a 54 y sólo hay un nombramiento episcopal. En cambio, es sensible el aumento en los cargos civiles, sobre todo en las audiencias; hay ocho oidores -algunos por medio de compra del cargo-, y donde mayor es el aumento es en los que fueron designados fiscales, alcaldes del crimen, gobernadores y otros cargos análogos: 21. Ya entrado el siglo XIX y, por tanto, fuera del cómputo de Arechederreta, aparecen cuatro diputados a Cádiz y siete a congresos nacionales mexicanos.

Otro indicador de la relevancia de Santos en la vida de la universidad, nos lo da el número de los graduados mayores colegiales, en contraste con el total de los otorgados por la universidad. En efecto, en 1775, se habían colado 29.882 grados de bachiller, frente a 1.162 de licenciado, maestro y doctor¹ª. La cifra de Arechederreta -veinte años posterior- nos muestra que, de 289 colegiales -quienes, por estatuto, debían ser bachilleres-, un total de 193 llegaron a licenciados y doctores. Con haber sido tan corto el número de colegiales, éstos alcanzaron bien más del 15% de los grados mayores. Más significativa aún se vuelve la proporción entre los bachilleres de Santos que obtuvieron grado mayor y la media universitaria: 66,78%, frente al 3,88%, respectivamente.

SANTOS, COLEGIO MAYOR, CONSECUENCIAS

Al parecer, las relaciones entre la universidad y Todos Santos transcurrieron de forma más o menos pacífica hasta el conflicto suscitado cuando el colegio obtuvo el título de mayor.

Las gestiones empezaron en 1690, mediante una carta dirigida al Consejo de Indias, y firmada por seis de los colegiales, probablemente los únicos becarios en ese momento: Diego de Vaguellina, José Amurrio, Antonio Arriola, Cristóbal Ramírez, Nicolás Gómez de Cervantes y Juan de la Serna. Suplicaban "declararle por mayor, con todas las franquezas y exempciones que gozan los mayores de Salamanca, Alcalá de Henares y, especialmente, Santa Cruz de Valladolid, a cuya

¹⁸ Hay una pequeña biografía en Juan B. Iguíniz. <u>Catálogo Bibliográfico de los Doctores, Licenciados y Maestros de la Antigua Universidad de Guadalajara</u>. México, U.N.A.M., 1963. p. 163-164.

¹⁹ "Prólogo" a las <u>Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México, Segunda edición...,</u> México, Zúñiga y Ontiveros, 1775; las páginas preliminares no están numeradas.

imitación se erigió..."20. Para formarse un mejor juicio, el consejo solicitó informes a la real audiencia, arzobispo, cabildo eclesiástico y prelados de las religiones. Debían dar noticia:

de la graduación y calidades que necesitan tener estos colegiales según sus estatutos, la estimación en que a estado y se halla el collegio, los hombres de antigüedad y dignidad que ha tenido, los exercicios interiores y exteriores en que se han ocupado, qué sujetos de calidad y letras tiene, y qué se observa en todos estos puntos; y si de los colegios que ay es del mayor nombre y grado, para que en vista del, se pueda tomar la resolución más conbeniente²¹.

Se recibieron respuestas favorables por parte del virrey, audiencia, cabildo eclesiástico, y las órdenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, de la Merced, del Carmen y Compañía de Jesús. El arzobispo, al parecer no respondió. El colegio, al verse así avalado, insistió en su solicitud, pero pasaron años sin respuesta²², como era entonces la regla.

En junio de 1699, el fiscal recomendaba la concesión del título demandado, pero "...igualándole en sus privilegios y prerrogativas al colegio mayor de San Phelipe de Lima, pues el igualarlo con los Colegios de España, en cuanto a prerrogativas, y Privilegios, tenía la considerables reparos, que parecía que no havía que discurrir, no pensar en esto "23. Finalmente se expedía real cédula el 15 de abril de 1700, donde se le otorgaba el tan deseado título, aunque siguiendo la recomendación del fiscal de no equipararlo con los colegios mayores españoles.

Al legar la cédula a México, el colegio la presentó a la audiencia y, en el claustro del 26 de agosto de ese mismo año, a la universidad. En ese momento, el rector, Jerónimo de Soria Velázquez, también era colegial. La circunstancia, más tarde sería esgrimida en los argumentos de la universidad contra Santos. Ya apunté al principio que no existía un criterio preciso para determinar los requisitos que debía cubrir un colegio para ser mayor. Menos aún, de los privilegios que le eran inherentes. Esta indefinición jurídica daría pábulo a muy encontradas disputas, en las que ninguna de las partes podía aducir argumentos irrefutables.

Memorial ajustado del Pleyto, que en el Real y Supremo Consejo de las Indias, en Sala de Justicia, se sigue entre el Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos de la Ciudad de México y la Real Universidad de ella. Madrid, s.i., 1736. p. 3-3v.

²¹ AGI, México, 774, f. 31-34.

²² Memorial ajustado..., p. 4-4 v.

²³ <u>Memorial ajustado....</u>p. 4 v.

Así pues, los privilegios demandados en un principio eran que los graduados pudieran hacerlo por la mitad de propinas y derechos, y que uno de los colegiales fuera consiliario²⁴. Se aceptó lo concerniente a las propinas pero el segundo punto se aplazó.

Poco después, y con base en los privilegios que se suponía estaban concedidos al colegio de san Felipe, el novohispano hacía nuevas peticiones al consejo. Así, logró dos nuevas cédulas, ambas del 9 de noviembre de 1701. Por una, obtenía el derecho a tener un consiliario²⁵, pues, al parecer, la universidad no había hecho válido este privilegio. La otra, dirigida al deán de la catedral, le informaba que, en caso de no asistir a la votación de cátedras, su lugar debía ser ocupado por el rector de Santos²⁶.

La cédula que concedía el consiliario fue presentada al claustro el 15 de marzo de 1704²⁷, a tres años de su otorgamiento. En ella se daba a elegir entre sortear un colegial en una de las consiliaturas, o añadir un noveno a los ocho que se nombraban de acuerdo con las constituciones de Palafox. El claustro optó por la segunda opción y ese mismo año, el 10 de noviembre se sorteaba por primera vez el noveno consiliario, con la salvedad de que se hacía sin perjuicio del litigio pendiente²⁸.

La otra cédula, que se refería a la asistencia del deán a la votación de cátedras, provocó también que el cabildo eclesiástico entrara en conflicto con el colegio. Para entender los motivos, habrá que remontarse un poco atrás. Por cédula de 20 de mayo de 1676² había sido erigida una junta con el fin de suprimir los votos de estudiantes y doctores para la dotación de cátedras, en las universidades de México y Lima. En cada universidad, la junta había de estar constituida por ocho miembros, la mitad de los cuales externos a la universidad: el arzobispo, que la presidía, el oidor más antiguo de la real audiencia, el inquisidor más antiguo y el deán de la catedral. Por la universidad, el rector, el maestrescuela, el catedrático de prima de la facultad que se fuera a proveer y el doctor más antiguo de la misma.

En el caso limeño, -y no obstante haber pasado la cédula a la <u>Nueva Recopilación</u>la universidad solicitó suspender su ejecución, y seguir votando como hasta entonces. El rey admitió los reparos de la universidad, y siguió votando una junta que siempre debía constar de 29

²⁴ AGM. R. U. 19, f. 190 v.-200.

²⁶ AGI, México 774, f. 45-46 v., editada por John Tate Lanning. Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816. México, U.N.A.M., 1946. p. 118-119.

²⁶ AGI, México 774, f. 47-49 v.

²⁷ AGN, R. U. 19, f. 285 v.-289 v.

²⁶ AGN, R. U. 19, f. 307 v.-309.

²⁹ J. T. Lanning. <u>Reales Cédulas...</u>, p. 97-98. Véase la nota siguiente.

miembros: los dos primeros, el rector y el maestrescuela; además, todos los catedráticos titulares de cualquier facultad, y a continuación, los doctores más antiguos, hasta completar el número de 23. Los cuatro restantes debían ser colegiales del real de San martín. Ninguno, por cierto, del mayor de San Felipe. Incluso se especificaba que el lector de digesto viejo, de que era patrón este colegio, no entraba en la lista de catedráticos votantes. Santos, sin embargo, sabedor de que en Lima había colegiales en la provisión de cátedras, demandó para sí este privilegio³⁰.

La respuesta del consejo daba el voto al colegio pero sólo indirectamente. El rector de Santos podía hacer uso de él en aquellas ocasiones en que el deán no asistiera a la junta. El cabildo protestó reivindicando que si no asistía el deán, lo debía hacer la dignidad inmediata a él³¹. Se vio la causa en la corte y se aceptaron las razones del cabildo eclesiástico, en cédula de 12 de noviembre de 1703³². Se mandaba, por lo mismo, recoger la cédula expedida en favor del colegio.

Santos insistió en su petición. Esta vez no intentó ocupar un puesto supletorio, sino la agregación de su rector a la junta como un noveno vocal. Esta vez, les vuelve la suerte, y obtuvieron el voto, por cédula de 9 de agosto de 1704³³. Es presentada en el claustro el 16 de julio de 1706 y se acordó remitirla al arzobispo, como presidente de la junta³⁴.

No contentos con este éxito, los colegiales propusieron al claustro que la cátedra de Instituta pasara permanentemente a uno de ellos, pues en Lima, San Felipe poseía la de digesto viejo, inexistente en México. Al no ser admitido, el colegio planteó la creación de una de digesto viejo, de la que fuera patrón. Tampoco se aceptó.

Entre tanto, y a pesar de la resistencia de los doctores, el colegio no disminuía sus gestiones ante el consejo. El 10 de febrero de 1706 éste volvía a confirmarle los privilegios de voto en cátedras, mitad de propinas, tener un consiliario y le permite poseer la cátedra de instituta³⁶. Más aún, informaba a universidad e iglesia metropolitana no proceder una nueva suplicación.

³⁰ La cédula de 1676 que establecía la junta de votos para México y Lima fue incorporada en la Recopilación de Indias, libro I, título XII, ley 40; en cambio, ya no alcanza a aparecer la modificación limeña de 1684, no obstante, los colegiales de Santos pudieron tener acceso a la cédula en cuestión por varias vías. Una de ellas es José Adame y Arriaga. Imperialis Mexicana Universitas illustrata ipsius per Constitutionum scholia, etc. Sevilla, Thomae López, 1698, que reproduce el documento de 1684 y la sobrecédula del 4 de julio de 1687, en p. 464-488. Reproducidas por C.<m. Ajo González de Repariegos. Historia de las universidades hispánicas, Orgígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días. Avila-Madrid, 1957-1979. 11 vols. Vol. IV, p. 82-85 y 106-107.

³¹ Memorial ajustado…, p. 11-11 **√°**.

³² J. T. Lanning. <u>Reales Cédulas...</u>, p. 119-122.

³³ J. T. Lannig. <u>Reales Cédulas...</u>, p. 129-130.

³⁴ Alberto María Carreño. <u>Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México. Según sus libros de claustros.</u> México, U.N.A.M., 1963. 2 vols. Vol. I, p. 395.

³⁶ Memorial ajustado..., p. 21 √-22.

Los afectados, entonces, apelaron directamente al rey, para que ordenase ver el caso en segunda instancia. Y aunque el monarca accedió, el consejo argumentaba:

Que haviéndose ya expedido tantos despachos por govierno, y confirmándose por determinación en justicia; y siendo evidente que el origen de ellos había consistido y consistía en el mero advitrio de su magestad, como dueño de conceder los privilegios y exempciones que fuessen mas de su real agrado; (...) parece que se debía consultar a su magestad no deberse dar lugar a nueva instancia en esta dependencia, ni hacerse reparo en que se hubiesse denegado la suplicación en este pleyto. Y para que la consulta se formasse con aquella perfecta idea y conocimiento de lo que producen los autos, se debería hacer relación de ellos en sala de justicia, para hacer la consulta a su magestad, según su gran justificación³⁶.

El resultado fue una nueva cédula el 23 de noviembre de 1707, recibida en el claustro del 28 de junio de 1708, donde se declaraba que la universidad no debía ser perjudicada, antes bien, "se ha de conservar en los Estatutos, Leyes, costumbres, y govierno en que se hallaba, quando al Colegio concedió el título de Mayor (...)". En consecuencia, el juicio quedaba abierto para determinar de qué privilegios podía gozar en virtud de su carácter de mayor³⁷.

El pleito alcanzó un nuevo ímpetu, durante el cual ambas partes aportaron argumentos y pruebas en su favor. De este modo, el 3 de julio de 1715, presentaron sus respectivos interrogatorios a testigos, casi todos personas ilustres de la Nueva España, quienes daban sus opiniones en función del partido tomado. Una vez cumplida esta instancia, el pleito tuvo un receso al que no he encontrado explicación. Tal vez desajustes por la recién concluida guerra de sucesión, o simple agotamiento de las partes.

Trece años después, en 1728, el colegio volvía a presentarse ante el consejo para recordar que no se había resuelto nada. Entonces se revisaron las declaraciones de los testigos. Sin duda, las relaciones de fuerza habían cambiado en el seno del consejo, pues en 1735, el fiscal determinaba:

Adheriéndose a la pretensión de la Universidad y pidiendo se determinasse a su favor, denegando las pretensiones de el Colegio, fundándolo en que de la prueba que ha hecho la Universidad con testigos e instrumentos, resulta que todos los privilegios que pretende el colegio mayor de Santos, sobre no ser conexas ni debidas a su título, son directamente opuestas a la Universidad, sus leyes y

³⁶ Memorial ajustado..., p. 23 √-24.

³⁷ J. T. Lannig. <u>Reales Cédulas...</u>, p. 130-131.

estatutos (...además...) ninguno de los quatro colegios mayores de aquella ciudad (Salamanca) goza de los privilegios, que pretende el de Todos Santos...*38.

Tras un dictamen tan poco favorable hacia el colegio, se expidió real cédula el 17 de noviembre de 1735³⁹, donde se mandaba ver el litigio en el consejo, según los autos que hasta la fecha tenían. La vista de la sentencia llegó al año siguiente, el 23 de marzo, y fue confirmada en revista el 12 de junio, en favor de la universidad. El 8 de octubre se anunciaba en el claustro de la universidad, citándose a claustro pleno el 29. En él, se mandaba recoger al colegio todas las cédulas⁴⁰.

En resumen, después de casi cuarenta años de pleito, el colegio quedó tan sólo con el título de mayor pero sin los privilegios a que aspiraba cuando lo solicitó, aunque sin duda, algo más distanciado de la universidad.

No obstante, un examen detenido de los papeles suscitados por el pleito, permite reflexionar sobre lo que de un lado y otro del Atlántico se entendía por colegio mayor en un momento en que, en Castilla, los colegiales se hallan en la cumbre de su poder político. Sin duda este brillo había movido a los colegiales novohispanos, en 1690, a embarcarse en la aventura de titularse colegio mayor. Aventura que, si en los primeros años les resultó favorable, su empeño por ganar más y más privilegios acabó volviéndose en contra suya.

Por otra parte, el análisis del pleito, del que aquí sólo se presenta un resumen, permite ver los límites que la metrópoli imponía a sus instituciones coloniales. Si bien accedió a otorgar a Santos el estatuto jurídico de mayor, no obstante, como apuntaba el fiscal: "(...) el igualarlo con los colegios de España en cuanto a prerrogativas y privilegios, tenía tan considerables reparos, que parecía que no havía que discurrir ni pensar en esto (...)". En tal sentido, pues, resulta ocioso pretender equiparar el peso social y político de los colegios americanos con el de los peninsulares. Incluso si hay un evidente parentesco en su organización interna y en sus textos constitucionales.

Más allá del terreno jurídico, se pone en evidencia que, aun dentro de las limitaciones que la realidad colonial imponía a México, los colegios resultaron instituciones notablemente operativas. Ante todo, es evidente que los beneficiados con una de sus becas, alcanzaron los grados mayores en una proporción sorprendentemente superior a la de los otros bachilleres, durante todo el período colonial. Asimismo, demostró suficiente capacidad para promover a sus miembros en cargos de relieve dentro y fuera de la universidad. Es pues en este

³⁶ Memorial ajustado..., p. 59.

³⁹ Memorial ajustado..., p. 60-60 √°.

⁴⁰ A. M. Carreño. <u>Efemérides...</u>, vol. II, p. 491.

campo, más que en el exclusivamente institucional, donde convendrá profundizar en nuestras investigaciones.

De hecho -y ya para concluir- la derrota en el terreno jurídico no significó la decadencia del colegio. Como se pudo apreciar por los datos estadísticos aportados, continuó gozando de buena salud hasta la independencia, y en cierto modo, después de ella, recibiendo colegiales y colocándolos en oficios y beneficios.